

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALCÁZAR DE SAN JUAN

ANUNCIO

NOMBRAMIENTO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR Y FECHA DEL PRIMER EXAMEN, DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN COMO FUNCIONARIO DE CARRERA DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A VACANTE EN EL AYUNTAMIENTO DE ALCÁZAR DE SAN JUAN Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA POR EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN LIBRE.

Visto el expediente 2025/687-P incoado en virtud de Providencia de Alcaldía de fecha 16/01/2025, para la provisión mediante el sistema de oposición libre de una plaza de Auxiliar Administrativo vacante en la plantilla de personal funcionario de carrera, incluida en la OEP 2022 y publicada en el BOP de Ciudad Real nº 91 de fecha 12/05/2022.

Publicadas las bases en el BOP nº 31 del 14/02/25 y en el tablón de anuncios y edictos de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan.

Publicado en el BOP nº 79 de fecha 25/04/25 el listado provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as se concedió un plazo de diez días hábiles para subsanación y alegaciones. Una vez expirado el plazo y comprobadas las mismas, se publicó el listado definitivo en el BOP número 103 de fecha 2 de junio de 2025, quedando pendiente de publicar el tribunal y fecha de examen conforme a lo establecido en la Base 8.2 de la convocatoria.

Por resolución número 2026001361 de 19/02/2026 que fue modificada el 27/02/2026 por resolución 2026001783 se modifica el tribunal y fecha del primer examen.

VISTO el expediente tramitado y la propuesta de resolución, esta Alcaldía Presidencia haciendo uso de las facultades que le confiere la vigente legislación de régimen local RESUELVE:

PRIMERO.- Fijar la composición definitiva del Tribunal Calificador del proceso selectivo, que estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente/a

Titular: D^a. Irene Martín de Madrid Lillo.

Suplente: D^a. María Isabel Ruth Trujillo.

Secretaria/o

Titular: D^a María Jesús Castillo Lara.

Suplente: D. José Luis Molina Velasco.

Vocales

Titulares: D. Jesús Camacho Arias.

D^a Ana Isabel Salomón Escudero.

D. Pedro Hernández Broncano.

Suplentes: D^a Ana María Cano Alarcos.

D^a Yolanda Campo Marín Serrano

D. Diego García Baquero Cenjor.

SEGUNDO.- La primera prueba de la fase de oposición se realizará el día 11 de abril de 2026, en el Instituto de Educación Secundaria Juan Bosco de Alcázar de San Juan, sito en Avda de los Institutos

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucl.es>



S/N de esta localidad, a las 10.30 horas de la mañana. Los aspirantes deberán ir provistos del DNI para su identificación.

Se convoca a los miembros del Tribunal Calificador del proceso selectivo a las 8.00 horas de los días indicados en el Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, calle Santo Domingo, nº1.

TERCERO.- Publíquese el contenido de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web: www.alcazardesanjuan.es y tablón de edictos de este Ayuntamiento.

La presente Resolución, pone fin a la vía administrativa pudiendo ser recurrida potestativamente en reposición o impugnada directamente ante el orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo, tal y como disponen los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El recurso potestativo de reposición, puede interponerse en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución ante la Alcaldía-Presidencia. En el caso de optar directamente por el recurso contencioso-administrativo deberá interponerlo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Ciudad Real o, a su elección, el que corresponda al domicilio del recurrente, si éste radica en Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contado a partir del siguiente al de la presente publicación, y en la forma que determina el art. 45 de la Ley 29/98, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 del texto legal citado y sin perjuicio de cualesquiera otros recursos que estime pertinentes en defensa de sus derechos. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

La Alcaldesa, Rosa Melchor Quiralte.

Anuncio número 636

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

